

RESOLUCION N° RL- 7115

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere  
le Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 8 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "TERMALIMEX CIA.LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Roberto Vela Valdivieso, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, mediante Memorándum N° 249 y Informe N° 681, de 9 de julio de 1980, comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se efectúa de conformidad con los términos constantes de la escritura pública correspondiente y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TERMALIMEX CIA.LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'800.000) con el cual el capital social de la compañía ascienda a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 8 de agosto de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro

del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TERMALIMEX CIA. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 8 de agosto de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TERMALIMEX CIA.LTDA.", celebrada en esa Notaría el 23 de agosto de 1974, que mediante escritura pública de 8 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

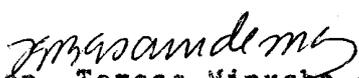
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TERMALIMEX CIA.LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 23 de agosto de 1974, que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 8 de agosto de 1980, la compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TERMALIMEX CIA.LTDA.", celebrada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito, el 8 de

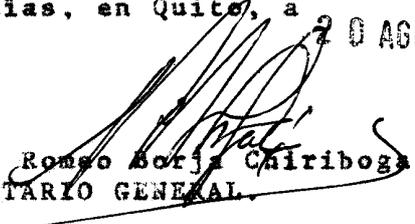
agosto de 1980, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 AGO. 1980

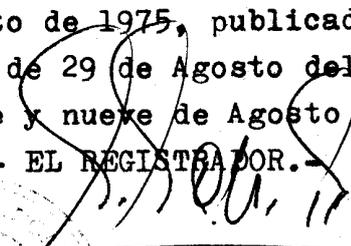
  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 20 AGO. 1980  
CERTIFICO.-

  
Ldo. Rongo Borja Cariboga,  
SECRETARIO GENERAL.

DJO RL  
MCAT  
18-VIII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 792 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.

  
D. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL